



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CVC No. 0292 DE 2015

### LA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

En uso de la delegación otorgada en el Artículo Cuarto de la Resolución 0110 No. 0255 del 28 de mayo de 2014 y en concordancia con las atribuciones conferidas por las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, de conformidad con lo ordenado en el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS", estableció en su Artículo 2o. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN" lo siguiente: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y **Contratación Directa**, con base en las siguientes reglas: ... 4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles*".

Que conforme con el Parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que el Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, estableció: "Acto administrativo de justificación de la **contratación directa**. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, la cual debe contener: 1. *La causal que invoca para contratar directamente.* 2. *El objeto del contrato.* 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.* 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos*". (Negrilla fuera de texto),

Que el artículo segundo, numeral 4 literal i) de la ley 1150 de 2007; dispuso dentro de los procesos de contratación directa: El arrendamiento o adquisición de inmuebles: en desarrollo de lo anterior el artículo 83 del Decreto 1510 de 2013, estableció: "arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

Que dando cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, al Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 y conforme con la parte motiva del presente acto administrativo:



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa la selección de una persona natural o jurídica para el arrendamiento de espacios para parqueadero de los vehículos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, asignados a la Dirección Ambiental Regional Suroriente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 del Decreto 1510 de 2013

**SEGUNDO:** El objeto de este contrato es: "Alquiler de un parqueadero para los vehículos (carros y motos) de propiedad de la Corporación y a cargo de la Dirección Ambiental Regional – DAR SURORIENTE", de conformidad con el Artículo 2 Numeral 4 literal i), de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 83 del Decreto 1510 de 2013

**TERCERO:** El presupuesto para la contratación es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$11.568.975.00) INCLUIDO IVA**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1225 del 08 de Abril de 2015.

**Las condiciones exigidas al proponente son:** 1)El parqueadero de estar ubicado en el perímetro urbano del municipio de Palmira. 2)Tener la disponibilidad del parqueadero las 24 horas del día para los vehículos (carros y motos) asignados a la DAR Suroriente. 3)Tener dotado el parqueadero de servicios públicos: Energía, acueducto, alcantarillado, teléfono y recolección de basuras. 4)Que esté en condiciones apropiadas para ser ocupado por los vehículos (carros y motos) a cargo de la DAR Suroriente.5)La funcionalidad y condiciones seguridad para el personal y los vehículos que se guarden en el parqueadero.6)Estacionamientos, construcciones, seguridad estructural, protección civil y protección del medio ambiente.

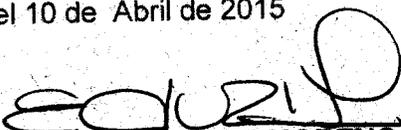
**CUARTO:** Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados por los interesados en la sede de la Dirección Ambiental Regional Suroriente, ubicada en la calle 32 No.25-16, municipio de Palmira.

**QUINTO:** Contra el presente acto no precederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011)

**SEXTO:** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Palmira, Valle del Cauca, el 10 de Abril de 2015

  
**ESPERANZA CRUZ MORENO**  
Directora Territorial DAR Suroriente

Proyectó: Elaboró: Ma. Emperatriz Mojica Marín – T. Admón. DAR Suroriente